

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Azangihua, 01 de diciembre del 2021.

OFICIO N.º 019-2021-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 130

SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA RESOLUCION DE LA COMISION DE GESTION OPERATIVA 2022

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente remitirle la Resolución de la Comisión de Gestión Operativa 2022 de la I.E. No 130.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 130 - AZANGIHUA - EL DORADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE Gestión Educativa Local - El Dorado
Prof. Fabiola Ramírez Pérez
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 001-D.I.E. N°130-A.

Azangihua, 25 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley No 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo No 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo No 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial No 189-2021-MINEDU 2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo No 011-2012-ED, el Decreto Supremo No 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial No 189-2021-MINEDU -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones

Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa No 130 de Azangihua, del distrito de Agua Blanca, provincia El Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	No DNI	No CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	RAMIREZ PEREZ LIZ FABIOLA	41697668	956432307	lfrp1982gmail.com
Representante del CONEI	RIVERO TUANAMA TERCERO	00908791		-----
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	RODRÍGUEZ NAVARRO GILDO	80438320		
El/la presidente de APAFA	SHUPINGAHUA SAJAMI GISELA	77145426	963042859	-----
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	-----	----	-----	-----
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	SALAS SATALAYA MARGITH	41346628	930845017	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Prof. Liz Fabiola Ramírez Pérez
DIRECTORA

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”